

## RESOLUCIÓN No 869 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 821 del 21 de agosto de 2020»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 453 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 11 de junio del 2020, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 13 de agosto de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformaron el jurado que evaluaría las propuestas de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, el cual estaba conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura).

Que, de acuerdo la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL	GERENCIA DE LITERATURA	32	93	SINDY INFANTE SAAVEDRA	C.C.1.032.394.554	\$2.900.000
		32	90	GEISON CASTAÑEDA PERICO	C.C.1.010.193.424	\$2.900.000
		32	80	MARIA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHORQUEZ	C.E.308217	\$2.900.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 821 de 21 agosto de 2020, «Por medio de la cual se acoge lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta MARIA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHORQUEZ, identificada con cédula de extranjería No. 308217, quien había sido seleccionada en la terna principal de jurados, a través de la plataforma SICON rechazó la invitación como jurado de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Astrid Liliana

## RESOLUCIÓN No 869 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 821 del 21 de agosto de 2020»**

Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura). con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 13 de agosto del 2020, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 27 de agosto de 2020 se levantó el Acta de alcance de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto, en donde se definió que la experta JUANA SILVA PUERTA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.763.193, fue designada para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el jurado de evaluación de la convocatoria en mención quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL	GERENCIA DE LITERATURA	32	93	SINDY INFANTE SAAVEDRA	C.C.1.032.394.554	\$2.900.000
		32	90	GEISON CASTAÑEDA PERICO	C.C.1.010.193.424	\$2.900.000
		32	70	JUANA SILVA PUERTA	1.020.763.193	\$2.900.000

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 27 de agosto de 2020, a través de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero de la Resolución No.821 de agosto 21 de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado de evaluación queda integrado de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL	GERENCIA DE LITERATURA	32	93	SINDY INFANTE SAAVEDRA	C.C.1.032.394.554	\$2.900.000
		32	90	GEISON CASTAÑEDA PERICO	C.C.1.010.193.424	\$2.900.000
		32	70	JUANA SILVA PUERTA	1.020.763.193	\$2.900.000

**RESOLUCIÓN No 869  
(SEPTIEMBRE 2 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 821 del 21 de agosto de 2020»**

**ARTÍCULO 2º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 821 de agosto 21 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 2 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias